

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL  
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 23 de junio de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

**3.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES  
2026.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 17 de junio de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, cuyo texto se inserta a continuación.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**

**BASES**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real para la ejecución de inversiones, con la finalidad de que puedan prestar los servicios públicos en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, y desarrolla, en cuanto a las obras y servicios de competencia municipal, lo previsto en el artículo 36.2) de la Ley de Bases del Régimen Local, que establece como competencias propias de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

### TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Con cargo a los fondos del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026 son subvencionables las inversiones ejecutadas por los Ayuntamientos o Eatims destinadas a un uso o servicio público.

2. Los tributos tienen la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

3. Las bajas de adjudicación pueden ser utilizadas para cualquiera de los proyectos o memorias que se hayan presentado inicialmente por el Ayuntamiento/Eatim con cargo a este Plan y que hayan sido aprobados por esta Diputación Provincial con cargo a la presente convocatoria. Igualmente, entre los proyectos ya realizados y siempre que se trate de los incluidos en esta convocatoria, se podrán compensar los sobrantes entre las inversiones previstas inicialmente.

En estos casos, la entidad beneficiaria deberá remitir, dentro del plazo de ejecución concedido, las memorias modificadas e incrementadas con las bajas de adjudicación y/o con los sobrantes, y su aprobación por el órgano competente de la entidad local, a los efectos de su acreditación en la justificación de la ayuda económica aprobada.

Quedan excluidas de esta convocatoria las inversiones en los centros educativos de titularidad pública, al exceder las competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia que tienen atribuidas los municipios.

Asimismo queda excluida la construcción de nichos, sepulturas, panteones o construcciones similares en el cementerio, por considerar que se trata de inversiones por las que el Ayuntamiento/Eatim puede obtener un beneficio directo a través de las concesiones administrativas que puede conceder por el uso de estos bienes demaniales.

### CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las inversiones comprende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, sin que tal ampliación pueda exceder de 6 meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado [Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado](#) –

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

[Ayuntamientos](#), disponible en la sede electrónica provincial.

**QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio o Eatim dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026 figura en el anexo I de esta convocatoria, y mantiene los mismos criterios de distribución que el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2026.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 15.000.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 29704.94200.762 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2026.

**SEXTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la inversión subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Esta ayuda económica no podrá ser utilizada como aportación municipal a obras ejecutadas conjuntamente con otras Administraciones Públicas distintas a la Diputación Provincial.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica, conforme a los medios e instrucciones que figuran en el anexo VII.

La acreditación de la publicidad podrá completarse con todo el material documental e informativo que se elabore para el proyecto en el que deberá figurar el logotipo oficial de la Diputación Provincial.

Los gastos de publicidad podrán imputarse al Plan Extraordinario de Obras Municipales en concepto de materiales.

Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Junto a la solicitud telemática, deberá anexarse en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda económica (anexo II).
- Proyectos o memorias descriptivas y valoradas económicamente (presupuesto: mediciones y precios descompuestos) de las inversiones a realizar. **En el supuesto de ejecutar las obras por Administración siempre será necesario remitir proyecto de obras.**
- Certificación del acuerdo o resolución de la aprobación de los proyectos o memorias, adoptado por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2026. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

**OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

**NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los  
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**DECIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resuelta favorablemente la solicitud.

**DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en las presentes bases, las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial y, en especial, la de gestionar las ayudas recibidas ajustándose a la normativa de los contratos del sector público y demás normas de aplicación.

En todas las acciones de promoción, convocatoria, información o publicidad relacionadas con el Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

**DECIMOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD**

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos](#), disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de junio de 2027.

En este supuesto, la Entidad Local deberá aportar el proyecto o la memoria de la nueva actuación, así como certificación o resolución de su aprobación por el órgano competente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

La resolución relativa a la solicitud de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las bases anteriores (DEHú).

**DECIMOTERCERA.- REDISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS**

Con carácter excepcional y previa solicitud debidamente motivada, la Diputación Provincial podrá autorizar modificaciones en las partidas económicas, que supongan un incremento o disminución **superior al 10% del importe** de cualquiera de los **capítulos de gasto**, que integran el proyecto/memoria inicialmente aprobado, siempre y cuando no se altere el objeto o finalidad de la subvención. En ningún caso las modificaciones superarán el importe inicial concedido.

No tendrán la consideración de modificación del proyecto o memoria aprobado y, por tanto, no precisará de autorización, modificaciones inferiores al 10% en alguno de los capítulos de gastos, siempre que se mantenga el objeto y la finalidad del proyecto.

Para la tramitación de dicha modificación, que habrá de solicitarse con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto, o en su caso en el de su ampliación, la entidad beneficiaria deberá remitir al órgano gestor la siguiente documentación:

- 1. Memoria técnica o proyecto modificado.**
- 2. Cuadro comparativo** detallado que refleje las variaciones (en cuantía y porcentaje) por capítulos respecto al presupuesto original.
- 3. Certificación del acuerdo o resolución de aprobación** de dicha modificación emitido por el órgano municipal competente.

En caso de no cumplirse estas condiciones, la Administración entenderá que la entidad beneficiaria tendrá que justificar conforme a las condiciones inicialmente aprobadas, y de no acreditarse éstas, exigir el correspondiente reintegro.

**DECIMOCUARTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

**A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III).
2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV).
3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI).

5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (anexo VII).

6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

**B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1.1 Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III).

1.2 Cuenta justificativa de la inversión:

a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago, detallada en el anexo VIII.

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (anexo IX).

c) **Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos (anexo X).

- **Acta de recepción de las obras** (anexo XI).

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de existir varios proyectos de obras, en los anexos VIII, IX, X y XI se deberán detallar ordenadamente los gastos que se imputan a cada una de ellos.

1.3 Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V).

1.4 Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI).

1.5 Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (anexo VII).

1.6 En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 31 de mayo de 2028. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, sin que tal ampliación pueda exceder de un mes, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

#### **DECIMOQUINTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

subvención determinada en el expediente.

**DECIMOSEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

**DECIMOSÉPTIMA.- SERVICIO GESTOR**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1318 y 1354).

**DECIMOCTAVA.- RECURSOS**

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMONOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**ANEXOS**

Los anexos II a XI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Acceso Subvenciones - Ejercicio actual - Ayuntamientos – Convocatorias inversiones - Anexos convocatoria “Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026”.

**ANEXO I**

AYUNTAMIENTO/EATIM	Habitantes según INE a 01-01-2025	TOTAL SUBVENCIÓN
--------------------	--------------------------------------	------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

<b>0 a 100 habitantes</b>		
13095 Villar del Pozo	48	41,890.74 €
13029 Cañada de Calatrava	99	42,751.62 €
<b>101 a 200 habitantes</b>		
13030 Caracuel de Calatrava	140	56,417.05 €
13086 Valdemanco del Esteras	157	56,704.01 €
Eatim El Hoyo	177	57,041.61 €
13075 San Lorenzo de Calatrava	188	57,227.29 €
13043 Fuenllana	192	57,294.81 €
13059 Navalpino	197	57,379.21 €
<b>201 a 300 habitantes</b>		
13041 Fontanarejo	222	67,923.75 €
13094 Villanueva de San Carlos	263	68,615.83 €
13017 Anchuras	265	68,649.59 €
13060 Navas de Estena	277	68,852.15 €
13025 Cabezarados	290	69,071.59 €
<b>301 a 750 habitantes</b>		
13067 Pozuelos de Calatrava, Los	331	73,228.37 €
13080 Solana del Pino	333	73,262.13 €
13051 Luciana	350	73,549.09 €
13022 Ballesteros de Calatrava	360	73,717.89 €
13012 Almadenejos	382	74,089.25 €
13021 Arroba de los Montes	388	74,190.53 €
13008 Alcubillas	417	74,680.05 €
13003 Alamillo	453	75,287.73 €
13055 Mestanza	459	75,389.01 €
113076 Santa Cruz de los Cáñamos	466	75,507.17 €
13014 Almedina	471	75,591.57 €
Eatim El Torno	472	75,608.45 €
13026 Cabezarrubias del Puerto	487	75,861.65 €
13048 Hinojosas de Calatrava	509	76,233.01 €
13073 Saceruela	520	76,418.69 €
13902 Ruidera	528	76,553.73 €
13050 Labores, Las	551	76,941.97 €
Eatim Cinco Casas	559	77,077.01 €
13006 Alcoba	576	77,363.97 €
13081 Terrinches	579	77,414.61 €
13091 Villamayor de Calatrava	609	77,921.01 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

13903 Arenales de San Gregorio	625	78,191.09 €
13088 Valenzuela de Calatrava	639	78,427.41 €
13069 Puebla del Príncipe	649	78,596.21 €
13904 Llanos del Caudillo	661	78,798.77 €
13045 Granátula de Calatrava	689	79,271.41 €
13062 Picón	692	79,322.05 €
13046 Guadalmez	709	79,609.01 €
13016 Almuradiel	747	80,250.45 €
<b>751 a 1000 habitantes</b>		
13049 Horcajo de los Montes	800	88,783.17 €
13070 Puerto Lápice	827	89,238.93 €
13036 Cortijos, Los	850	89,627.17 €
13072 Retuerta del Bullaque	876	90,066.05 €
13037 Cózar	906	90,572.45 €
13084 Torre de Juan Abad	928	90,943.81 €
13010 Alhambra	947	91,264.53 €
13040 Fernán Caballero	962	91,517.73 €
13004 Albaladejo	995	92,074.77 €
13024 Brazatortas	998	92,125.41 €
<b>1001 a 2000 habitantes</b>		
13042 Fuencaliente	1006	116,975.29 €
13018 Arenas de San Juan	1010	117,042.81 €
13090 Villamanrique	1049	117,701.13 €
13074 San Carlos del Valle	1055	117,802.41 €
13901 Robledo, El	1080	118,224.41 €
13032 Carrizosa	1096	118,494.49 €
13068 Puebla de Don Rodrigo	1150	119,406.01 €
13035 Corral de Calatrava	1162	119,608.57 €
13057 Montiel	1164	119,642.33 €
13001 Abenójar	1310	122,106.81 €
13007 Alcolea de Calatrava	1362	122,984.57 €
13009 Aldea del Rey	1569	126,478.73 €
13002 Agudo	1604	127,069.53 €
13033 Castellar de Santiago	1711	128,875.69 €
13089 Villahermosa	1714	128,926.33 €
13038 Chillón	1748	129,500.25 €
13092 Villanueva de la Fuente	1832	130,918.17 €
<b>2001 a 3000 habitantes</b>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

13098 Viso del Marqués	2088	134,457.42 €
13085 Torrenueva	2637	143,724.54 €
13097 Villarta de San Juan	2685	144,534.78 €
<b>3001 a 4000 habitantes</b>		
13064 Poblete	3005	153,171.08 €
13044 Fuente el Fresno	3009	153,238.60 €
13065 Porzuna	3063	154,150.12 €
13083 Torralba de Calatrava	3086	154,538.36 €
13031 Carrión de Calatrava	3236	157,070.36 €
13027 Calzada de Calatrava	3677	164,514.44 €
13077 Santa Cruz de Mudela	3869	167,755.40 €
<b>4001 a 5000 habitantes</b>		
13066 Pozuelo de Calatrava	4091	168,017.02 €
13063 Piedrabuena	4310	171,713.74 €
13093 Villanueva de los Infantes	4722	178,668.30 €
13011 Almadén	4851	180,845.82 €
<b>5001 a 7000 habitantes</b>		
13058 Moral de Calatrava	5176	186,485.77 €
13015 Almodóvar del Campo	5629	186,485.77 €
13054 Membrilla	5800	186,485.77 €
13020 Argamasilla de Calatrava	5853	186,485.77 €
13019 Argamasilla de Alba	6763	186,485.77 €
<b>7001 a 10000 habitantes</b>		
13061 Pedro Muñoz	7707	199,346.14 €
13052 Malagón	7865	199,346.14 €
13047 Herencia	8658	199,346.14 €
13013 Almagro	9238	199,346.14 €
13096 Villarrubia de los Ojos	9583	199,346.14 €
<b>10001 a 15000 habitantes</b>		
13023 Bolaños de Calatrava	12121	229,508.22 €
13078 Socuéllamos	12236	229,508.22 €
13028 Campo de Criptana	12883	229,508.22 €
<b>15001 a 25000 habitantes</b>		
13079 Solana, La	15214	291,381.27 €
13056 Miguelturra	15890	291,381.27 €
13039 Daimiel	17699	291,381.27 €
13053 Manzanares	17741	291,381.27 €
<b>25001 a 35000 habitantes</b>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

13087 Valdepeñas	30698	489,629.25 €
13005 Alcázar de San Juan	31348	489,629.25 €
<b>35001 a 45000 habitantes</b>		
13082 Tomelloso	37185	568,720.86 €
<b>45001 a 60000 habitantes</b>		
13071 Puertollano	45699	676,442.86 €
<b>Más de 60001 habitantes</b>		
13034 Ciudad Real	76087	789,824.42 €
<b>TOTALES.....</b>	<b>494.839</b>	<b>15,000,000.00 €</b>

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA**

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**

**1.- Datos de la Entidad:**

Ayuntamiento:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

**2.- Datos sobre la inversión/ inversiones a ejecutar:**

Denominación:			
Presupuesto:			
Aportación Diputación:			
Aportación Ayuntamiento:			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Otras aportaciones:		
TOTAL.....		

**3.- Adjuntar la siguiente documentación:**

- Proyectos o memorias descriptivas y valoradas económicamente (presupuesto: mediciones y precios descompuestos) de las inversiones a realizar. En el supuesto de ejecutar las obras por Administración siempre será necesario remitir proyecto de obras.
- Certificación o resolución acreditativa de la aprobación de los proyectos o memorias por el órgano competente de la entidad local.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Que la persona o entidad solicitante autoriza expresamente a la Diputación de Ciudad Real para consultar las expresadas circunstancias ante las entidades señaladas.

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo:.....

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, para la ejecución de la obra/inversión denominada “ \_\_\_\_\_ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.: .....

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO IV**

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

Los gastos y pagos efectuados con cargo los fondos del Plan Extraordinario de Obras Municipales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

2026 para la ejecución de la obra/inversión denominada \_\_\_\_\_ “ , son los siguientes:

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
<b>Total</b> .....									

En....., a .....

El/La Secretario/a-Interventor/a  
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

**Nota.- En el supuesto de que el cargo de Interventor y Tesorero, sean ejercidos por el mismo funcionario, se hará constar así expresamente.**

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO V**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS  
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en ....., a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La \_\_\_\_\_

Fdo:.....

Fdo:.....

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**ANEXO VI**

**CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en ....., a .....

Vº Bº  
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.:.....

Fdo.:.....

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO VII**

**INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD**

Los Ayuntamientos y EATIM deben dar visibilidad de la financiación provincial. A tal efecto, las inversiones contarán con la señalización correspondiente mediante carteles, placas o lonas, que deberán incluir el logotipo de la Diputación Provincial y la identificación de la convocatoria correspondiente.

Las dimensiones de la señalización se determinarán en proporción al presupuesto de licitación o al importe de adjudicación, conforme al principio de proporcionalidad, según la siguiente clasificación:

1. Cartel 1000 (mm.) x 750 (mm.): Presupuesto hasta 11.999 €.
2. Cartel 1500 (mm.) x 1125 (mm.): Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.
3. Cartel 2000 (mm.) x 1500 (mm.): Presupuesto superior a 60.500 €.

A tal efecto, la publicidad se materializará mediante soportes informativos (carteles, placas o lonas) acordes a la envergadura de la actuación. Estos deberán permanecer instalados durante todo el periodo de ejecución y mantenerse visibles hasta **tres meses** después de la finalización de la obra.

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, para la ejecución de la obra/inversión denominada “ \_\_\_\_\_ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.: .....

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO VIII**

**OBRAS ADJUDICADAS A UN CONTRATISTA**

**DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la obra/inversión denominada “ \_\_\_\_\_ ”, incluida en el Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, se ha ejecutado mediante \_\_\_\_\_ (1), y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

1. Total..... .....	2.
------------------------	----

En ....., a .....

Fdo: .....

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO IX**

**OBRAS ADJUDICADAS POR CONTRATO MENOR**

**DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que para la obra/inversión denominada “ \_\_\_\_\_ ”, incluida en el Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, ejecutada mediante **contrato menor**, con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial, se han aprobado los siguientes gastos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
3. Total.....			4.

Asimismo DECLARO que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En ....., a.....

Fdo:.....

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO X**

**OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN**  
**DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la obra/inversión denominada “ \_\_\_\_\_ ”, incluida en el Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, se ha ejecutado por **Administración**, amparándose en el **supuesto** \_\_\_\_\_ del **artículo** \_\_\_\_\_ de la Ley de Contratos del Sector Público y que los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Código memoria	Tercero	NIF/CIF	Número	Fecha factur	Concepto	Fecha pago	Importe Total	IVA deducible	Importe imputado
----------------	---------	---------	--------	--------------	----------	------------	---------------	---------------	------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

(1)		factura	a			(a)	(b)	(a-b)	
<b>Total.....</b>									

- En el supuesto de haber sido necesario contratista colaborador DECLARO que el procedimiento de selección utilizado ha sido (2) \_\_\_\_\_

En ....., a.....

Fdo:.....

- (1) Debe indicarse el código de la memoria técnica/proyecto al que corresponde el gasto
- (2) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO XI**

**OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS**

<b>Obra:</b>	
<b>Importe de las obras:</b>	
<b>Fecha finalización:</b>	

Se reúnen en el día de la fecha, de una parte, D....., en calidad de ....., en representación del Ayuntamiento de ..... y D....., facultativo encargado de la dirección de las obras;

Asiste (potestativamente), el representante de Intervención, D.....

Al objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

previstos en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

El facultativo director de las obras, después de proceder a la supervisión de las mismas, expone que se consideran ajustadas a las determinaciones del proyecto/memoria técnica y, en su caso, modificados aprobados, encontrándose en buen estado, por lo que se acuerda la recepción de las mismas.

En....., a.....

Por el Ayuntamiento	Por la dirección de las obras
Fdo: (Nombre y sello de la entidad)	Fdo:
Por Intervención (potestativo)	
Fdo:	

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO V**

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS  
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/ inversión de otras entidades públicas ni privadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en ..... a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La.....,

Fdo:.....

Fdo:.....

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO VI**

**CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y y en cumplimiento de lo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2026, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en ....., a .....

Vº Bº  
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.:.....

Fdo.....

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2026**  
**SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

**ANEXO VII**

**INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD**

Los Ayuntamientos y EATIM deben dar visibilidad de la financiación provincial. A tal efecto, las inversiones contarán con la señalización correspondiente mediante carteles, placas o lonas, que deberán incluir el logotipo de la Diputación Provincial y la identificación de la convocatoria correspondiente.

Las dimensiones de la señalización se determinarán en proporción al presupuesto de licitación o al importe de adjudicación, conforme al principio de proporcionalidad, según la siguiente clasificación:

1. Cartel 1000 (mm.) x 750 (mm.): Presupuesto hasta 11.999 €.
2. Cartel 1500 (mm.) x 1125 (mm.): Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.
3. Cartel 2000 (mm.) x 1500 (mm.): Presupuesto superior a 60.500 €.

A tal efecto, la publicidad se materializará mediante soportes informativos (carteles, placas o lonas) acordes a la envergadura de la actuación. Estos deberán permanecer instalados durante todo el periodo de ejecución y mantenerse visibles hasta **tres meses** después de la finalización de la obra."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el informe de Intervención, de fecha 17 de junio de 2026.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

